

tablecidas, nos quedaría un total disponible de 18.000.000 de libras; al 4 por ciento 79 centésimos, que es la escala media de las diversas rentas progresivas. Viene a ser casi el triple de las contribuciones mencionadas. Es posible augurar, en virtud de estos cálculos, si se establece como base mínima la renta de cuarenta libras a todos los contribuyentes que darán un millón seiscientas y tantas mil libras, suficientes para llegar a constituir un renglón apreciable para cubrir el déficit del Presupuesto.

La Cámara debe ver que este proyecto no sólo tiene el fin económico de perfeccionar el impuesto, de establecerlo, de hacerlo extensivo, sino que es un proyecto obligado para cubrir el déficit o el mal estado de las rentas públicas. Tales son las consideraciones que la Comisión ha tenido, globalmente, que, cuando llegue su oportunidad, lo discutiremos artículo por artículo. Por ahora, espero ver las observaciones que puedan hacerse alrededor de él, a fin de poder contestar a ellas a tiempo, con la mayor exactitud que me sea posible.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (doctor Abraham Rodríguez Dulanto).— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Como seguramente el señor Ministro va a extenderse en su peroración, quedará para el día de mañana con el uso de la palabra.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 45' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

— : o : —

49a. SESION DEL MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia de los señores doctor Pedro José Rada y Gamio y Foción Mariátegui

SUMARIO. — ORDEN DEL DIA: — Se aprueba el proyecto que concede facultades coactivas a los tesoreros de los Sociedades de Beneficencia y de los Colegios de Ciencias y de Educandas

del Cuzco. — Se aprueban los siguientes asuntos: partida para construcción de una cárcel en la ciudad de Huayllayoc, capital de la provincia del mismo nombre, y partida para refección del hospital de Moquegua. — Se aprueba el proyecto en revisión que dispone que los ex-alumnos de la Universidad Mayor de San Marcos que terminados los estudios en la Facultad de Jurisprudencia, hayan optado el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados rindiendo examen ante la Corte Superior de Lima. — Se puso en debate el proyecto que crea una agencia fiscal y una plaza de escribano del crimen en la provincia de Angaraes. — El señor Vidalón retira la parte del proyecto relativa al agente fiscal y se aprueba la creación de la plaza de escribano. — Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Abraham Rodríguez Dulanto, continúa la discusión del proyecto sobre impuesto progresivo sobre la renta. — A solicitud del señor Torres Balcázar, se pasa a sesión secreta.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 20' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Arrangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Barrrios, Cabrera, Cisneros, Cobán, Chávez, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Pällete, Pancorbo, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Velazco y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alva, Basadre, Calle, Corbacho, Checa Eguiguren, Gamboa Rivas, Gildeméister, González Zúñiga, Lanatta,

Leigh, Lizares Quiñones, MacCord, Mármol, Martinelli, Nossiglia, Núñez Chávez, Pardo, Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpper, Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Urbina, Urquiza, Villacorta y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Alvarez, Añaños, Arévalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Castro, Irigoyen, Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Porturas y Solar (don Manuel).

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Huamán de los Heros, Otero y Vega.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acompañando una nota del señor Ministro de Italia, relativa al pago de la reclamación Oliveri.

Se remitió a las Comisiones Diplomática y Principal de Hacienda.

Dos del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Encinas, relativo a la consignación de una partida en el Presupuesto General de la República, destinada a la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Puno; y

Del señor Ugarte, referente al estudio de un camino entre Santo Tomás y Cailloma, recomendado al ingeniero don César Novoa.

Con conocimiento de los señores Encinas y Ugarte, respectivamente, pasaron al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando al pedido de los señores Diputados doctores Macedo Pastor y Calle, sobre exportación de productos nacionales a la República de Bolivia.

Con conocimiento de los referidos señores Diputados, se mandó archivar.

Tres del señor Presidente del

Senado, enviando, para su revisión por esta Cámara, las observaciones del Poder Ejecutivo a las siguientes leyes del Congreso Regional del Centro, y que han sido aceptadas por aquel Cuerpo Legislativo:

La que establece un impuesto de 30 centavos por cada ciento de huevos y de 5 centavos por cada arroba de trigo o cebada que se exporte de la provincia de Jauja;

La que crea un impuesto a la provincia de Chincha; y

La que crea un impuesto de dos centavos por cada kilo de hielo que se introduzca o se elabore en la provincia de Ica.

Se remitieron a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del mismo, enviando, igualmente para su revisión, las observaciones del Ejecutivo a la ley del Congreso Regional del Sur, que independiza la Aduana de Puno de la de Mollendo.

Pasó a la Comisión de Aduanas.

Del mismo, remitiendo, para los efectos de su revisión por esta Cámara, copia del proyecto del doctor del Prado, aprobado por el Senado, en virtud del cual se declara libre de todo gravamen e impuesto local, municipal o regional la explotación y consumo de la turba para combustible.

Se remitió a la Comisión de Industrias.

Cuatro de los señores Secretarios del Senado, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

De la ley que prorroga los efectos de los artículos 4o. y 6o. de la No. 4012, sobre elecciones municipales;

De la que crea una nueva escala de sueldos en los servicios diplomático y consular del Perú;

De la resolución legislativa que reconoce tiempo de servicios al sargento mayor de artillería don José María Carabalí; y

De la que reconoce, igualmente, los servicios prestados a la Nación por el teniente coronel don Manuel Echeandía.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

PROYECTO

De los señores Lizares Quiñones, Calle, Salcedo, Macedo Pastor, Luna (don Luis F.), y Velazco, elevando a la categoría de provincia el distrito de Juliaca.

Leído por tercera vez, y admitido a debate, pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor SALCEDO. — Pido la publicación de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la publicación del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

ADICIONES

De los señores Pancorbo y Serrano, al proyecto que autoriza a la Beneficencia del Cuzco para vender terrenos rústicos de su propiedad. Admitidas a debate, pasaron a las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Gobierno, en el expediente de don Enrique N. Jara, sobre reconocimiento de servicios; y

De la misma, en la solicitud de doña María Alcedo viuda de Villar, sobre concesión de un premio.

Pasaron a la orden del día.

De la de Instrucción, en el proyecto que autoriza a la Corte Superior de Lima, para recibir los exámenes respectivos a los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia.

De la de Constitución, en la solicitud del Diputado Nacional, señor Pedro Ruiz Bravo, sobre autorización para usar condecoraciones extranjeras.

De la de Guerra, en la propuesta de ascenso del teniente coronel don José Rivera.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

De los señores FRISANCHO y MAURTUA, por escrito: La Cámara de Diputados,

Considerando:

Que la Biblioteca Nacional carece de catálogo que podría servir de inventario de los libros y documentos pertenecientes al Estado; así como para la consulta del público;

Que existe adscrito a la Dirección de Instrucción un técnico destinado a catalogar los libros de ese ramo, que carece actualmente de biblioteca;

Acuerda:

Recomendar al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública que adscriba a la Biblioteca Nacional al técnico extranjero que se ha contratado para organizar las bibliotecas escolares de la República, a fin de que efectúe la catalogación de los libros y documentos pertenecientes a esa repartición del Estado.

Consultada la Cámara, acordó el pedido.

Del señor DELGADO VIVANCO, por escrito:

El Diputado que suscribe pide que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, adjuntándosele el memorial que ha recibido de la Federación de Zapateros de Arequipa, en el que piden se impida la internación de calzado chileno por el puerto de Ilo y la frontera de Torata. Como la internación del calzado aludido viene haciéndose cada día en mayores proporciones, neutralizando de este modo la industria del país, pido, también, que las autoridades se incauten del calzado en referencia, que es internado en su totalidad como contrabando y, como consecuencia, con detrimiento positivo del Fisco.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor VIDALON.— Una de las leyes más importantes dictadas por el Congreso Nacional es, sin duda alguna, señor Presidente, la que se relaciona con la conscripción vial

en la República. Proyecto que ha hecho inmortal al distinguido y malogrado hombre público Coronel Zegarra, y ha honrado inmensamente a la legislatura de 1920 que tuvo la suerte de sancionarlo, coordinándolo y dándole el alcance correspondiente.

El Gobierno, por otra parte, con el admirable tino que le distingue en el manejo de la cosa pública, evitó que se hiciera trizas de ese monumento de la legislación peruana, dejando en entera y absoluta libertad a los pueblos para la aplicación de la ley, que me ocupa; estrellando, así, a la gente malévola que comenzó a levantar una montaña de protestas a raíz de su promulgación haciendo de ella su plataforma política, y a los elementos perniciosos que siempre encuentran en la intriga una gran fuente de riqueza para saciar su implacable sed de oro.

Unos pueblos, pues, rehusaron y se lapidaron; otros han acatado el cumplimiento de la ley y se pusieron en el umbral de un nuevo horizonte de positiva prosperidad. Así, he visto algunas provincias en la región del centro de la República, muy pocas, desgraciadamente, que han organizado la conscripción vial con decisión y entusiasmo patriótico y con los más brillantes resultados: entre esas provincias se encuentra la que tengo el honor de representar, la provincia de Angaraes, en donde se han inscrito alrededor de 9,800 braceros; donde a fin de dar confianza a los indígenas; se hizo el primer llamamiento preferentemente a los señoritos y extranjeros. Entonces los indígenas acudieron presurosos y entusiastas rompiendo la barrera que habían interpuesto los malévolos. Por cierto no de la provincia de Angaraes, en donde no se conoce la malevolencia, sino de la provincia vecina de Huancavelica donde sí la hay y donde no se desperdicia la ocasión para sembrar la discordia. Trabajan en Angaraes de 250 a 300 hombres diariamente, los que movilizan de 800

a 1,000 metros cúbicos de material cada día, sobre el plano oficial que desde hace 15 o 20 años dormía en los archivos del Ministerio de Fomento, planos y estudios que marcan el derrotero de la carretera de Huancayo a Ayacucho y, que costaron a la nación ingentes cantidades de dinero....

Muy digno de encomio es el alcalde municipal, presidente de la junta conscriptora de Angaraes, ingeniero Pablo Vidalón, que ha aportado a la obra sus servicios profesionales y su dinero, a quien han ayudado eficazmente los vecinos notables, las autoridades políticas, habiendo, también, contribuído con su granito de arena el Diputado que habla en la organización de la conscripción vial. Tenemos en seguida la provincia de Tayacaja, donde se ha emprendido el trabajo debido a los esfuerzos del alcalde, de las autoridades, del pueblo y principalmente de nuestro distinguido compañero el Diputado por esa provincia, bachiller señor Abad, que ha pospuesto su banco de representante a la apertura de la carretera que ha de unir la capital de la provincia de Tayacaja con Huancayo. Por último, vemos a las progresistas provincias de Jauja y Huancayo ejecutando, actualmente, una preciosa carretera de doce metros de ancho, por 1/2 por ciento de gradiente y sobre una longitud de 60 kilómetros que mide el valle de Jauja. Tengo entendido, además, que se piensa emprender, para la cuenca carbonífera de Jatunhuasi, donde existen también yacimientos de fierro y de plomo en estado casi nativo, obra que seguramente, solucionará la crisis de combustible, y que hará de Huancayo un centro industrial de importancia, porque, como todos sabemos, el carbón y el fierro son las bases de donde se desprenderá miles de industrias manufacturadas. Factores primordiales de esa obra son los alcaldes de Jauja y Huancayo, principalmente de este último lugar, se-

ñor Linares, que emplea su tiempo y su dinero en atender al trabajo de esa carretera, y una comisión de prestigiosos jefes del ejército encabezados por el comandante Pérez.

Es excusado decir, señor, que son nervio y cerebro de la magna obra emprendida mi querido compañero el ya notable hombre público, vice-presidente de la Cámara y diputado por Jauja, doctor Salazar, y el no menos notable Diputado por Huancayo, doctor Peñaloza. Esas provincias, señor, tienen la convicción de que cada picazo que se da abriendo la trocha civilizadora es un semillero que se arroja sobre terreno virgen y fértil para cosechar, en un futuro no lejano, abundante cantidad de frutos, una vez que por medio de la vialidad se incrementen las grandes fuentes de riqueza. Salvo esas provincias que sustituyendo a la legendaria llama, símbolo de nuestro escudo peruano que nos legara nuestros antepasados, como acémila indispensable al desarrollo y progreso de la agricultura y de la minería, con los poderosos camiones que equivalen al trabajo de mil llamas juntas, economizando tiempo y velocidad en la proporción de mil por uno, saben que sólo mediante esos medios de transporte se puede explotar los grandes bancos de oro que poseen esas regiones. Tenemos en Angaraes grandes yacimientos de todas esas especies de minerales, desde el oro nativo hasta los indicios del níquel y desde el carbón de piedra hasta los indicios del petróleo; los hay también en Huancayo: los grandes mantos carboníferos de Jatunhuasi, capaces de abastecer al mundo entero de ese combustible y los no menos inagotables yacimientos de fierro, capaces de abastecer todos los rieles que necesita el Perú para su red ferroviaria.

Esas provincias, señor, que han interpretado así la importancia de la ley de conscripción vial, apartándose de la rebeldía de las demás provincias,

necesitan un poco de estímulo, necesitan un poco de aliento de parte de los Poderes Públicos; necesitan que se les ayude con el centavito para la compra de los elementos que prescribe la ley de conscripción vial: necesitan que se les ayude con los materiales para construir sus puentes y sus obras de mampostería; necesitan que se les ayude con los explosivos para romper las rocas, y necesitan que se les ayude con las herramientas necesarias para que no gasten estérilmente sus pulmones.

Por esas consideraciones, señor Presidente, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, expresándole los motivos que más o menos he bosquejado, a fin de que se sirva consignar en el proyecto de Presupuesto General de la República, una partida suficiente para atender los gastos que demande la ley de conscripción vial, en toda la república.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficializar al señor Ministro de Fomento, para que se consigne en el proyecto de Presupuesto, una partida para atender al servicio de la conscripción vial, se servirán manifestarlo. (Votación). — Aprobado.

El señor MAURTUA.— Pido la palabra sobre este mismo asunto. Tengo que formular una pequeña rectificación y un pedido.

Yo soy amigo, señor Presidente, de que se dé al César lo que es del César. El proyecto de Conscripción Vial, como lo sabe la Cámara, fue trazado por el señor Carlos Oyague y Calderón, miembro muy distinguido e inteligente de La Unión de Labor Nacionalista. En esa asociación cívica discutimos dicho proyecto en la forma más amplia. Una vez formulado y publicado pedimos a nuestro muy distinguido y llorado compañero, el señor ingeniero don Enrique Coronel Zegarra su colaboración y amparo ante el Congreso, desde entonces se discutió en ambas Cámaras con la mayor buena voluntad ese

proyecto; y, como ha dicho el señor Vidalón, en esta Cámara tuvimos el honor de aprobarlo casi sin discusión.

Hoy me complace vivamente escuchar las palabras del señor Diputado por Angaraes sobre la eficacia que en su provincia viene alcanzando dicha ley. Pido, en consecuencia, que las palabras del señor Vidalón se publiquen en los periódicos, para conocimiento de los peruanos de buena voluntad y para que se sepa que esa ley es buena, que no es como se decía que iba a extorsionar al indio. Es necesario que el ejemplo de lo que verifican en Angaraes, Tayacaja, Jauya y Huancayo los mestizos de espíritu cívico, sea imitado por los mestizos de la República a fin de que los indígenas vean a todos los propietarios y vecinos con las manos encallecidas en las tareas de abrir los caminos que sustituirán, como decía el señor Vidalón, la antigua senda por donde transita la **Llama**, aquel símbolo del antiguo trabajo de los peruanos, por el camino carretero y más luego por el ferrocarril.

Estos ejemplos de civismo, señor Presidente, hay que difundirlos, hay que ponerlos a la vista de todos los peruanos para que alguna vez se levante el espíritu nacional y se sepa que somos capaces de hacer una patria grande con nuestro propio esfuerzo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la publicación de los discursos de los señores Diputados Vidalón y Maúrtua, sobre la conscripción vial, se servirán manifestarlo. Fué acordada.

El señor PEÑALOZA.—Refiriéndome al cumplimiento de la ley de Conscripción Vial y a la labor de los militares en este orden, propongo que se oficie al señor Ministro de la Guerra insinuándole la conveniencia de enviar comisiones del ejército al norte y al sur de la República con el objeto de que contribuyan al mejor desarrollo de

los trabajos que se efectúan con sujeción a esa ley.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor FRISANCHO.—Señor Presidente: En lo que respecta a la provincia del Cerca- do del Cuzco, desgraciadamen- te no puedo tener igual criterio al del señor Diputado por Huancayo, porque las clases o- breras de aquélla no han re- cibido con beneplácito la ley de conscripción vial, a tal punto, señor, que elas se han opuesto en una forma airada y no quie- ren absolutamente obedecer los mandatos de la ley, por una ra- zón; porque es sabido que en ciertos centros poblados, como son las capitales de departa- miento, los individuos que los habitan, especialmente las cla- ses trabajadoras, no tienen el tiempo suficiente para dedicar- se a otra clase de labores, que no sean las de manufactura o manual. Podrán soportar cual- quiera otra contribución, en al- guna forma; pero no quieren su- jetarse a los mandatos de la ley vial porque, también es sabido, que la ciudad del Cuzco, que represento, no tiene comunida- des de indígenas, ni población grande de indios suficiente pa- ra que éstos puedan ocuparse de esa clase de trabajos. De tal modo, pues, que, interpre- tando el sentir general de los trabajadores del Cuzco y de las clases obreras, a quienes re- presento incuestionablemente, yo no puedo admitir por mi par- te que el pedido planteado por el señor Peñaloza se haga ex- tensivo a la ciudad del Cuzco; queriendo, por este motivo, ha- cer constar mis frases y supli- cando a la Presidencia que las trasciba al señor Ministro de Guerra, de modo, pues, que no pueda realizarse el pensamien- to del señor Peñaloza en lo que concierne al cercado del Cuz- co.

El señor NADAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto?

El señor NADAL.—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Nadal.

El señor NADAL. — Señor Presidente: En la provincia de Urubamba existe, como en la provincia que dignamente representa el Diputado señor Vidalón, el más grande entusiasmo por el cumplimiento de la ley de Conscripción Vial; pero, desgraciadamente, los ciudadanos que han acudido presurosos a ofrecer sus servicios han visto frustrados sus deseos, por la carencia de herramientas y de los materiales necesarios para las diversas obras públicas que están en vías de trabajarse.

A eliminar esa situación de crisis tiende ese telegrama, del alcalde municipal de la provincia que represento, en el cual se dice que desde que se han extinguido las juntas departamentales, se han paralizado todas las labores, todos los trabajos en aquella población.

Solicito, señor Presidente, que se pase este telegrama al señor Ministro de Fomento a fin de que, si lo tiene por conveniente, se sirva atender a este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Guerra, trascribiéndole las palabras del señor Diputado por el Cuzco, sobre Conscripción Vial, se servirán manifestarlo. (Aprobado). — Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Fomento, para que atienda con herramientas y demás enseres al servicio de conscripción vial de la República, se servirán manifestarlo. (Aprobado).

El señor TORRES BALCÁZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado por Lima.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Señor Presidente: He recibido una carta de un Rodríguez Patrosio y un del Campo, que denuncian que han sido flagelados en el cuartel del regimiento "Guardia de Lima". A pesar de que según la denuncia

esos hechos se realizaron hace algunos días, no se tiene noticia alguna hasta ahora de las medidas tomadas por el Ministerio de Gobierno para hacer las averiguaciones convenientes y castigar abusos de esta especie. De manera que pido a la Cámara me acompañe a dirigir un oficio al señor Ministro, para que haga las investigaciones del caso y aplique, como es lógico esperar, el respectivo correctivo, a quienes se han permitido cometer tales abusos con esos dos ciudadanos.

El señor PREIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Gobierno, en el sentido indicado por el señor Torres Balcázar, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor LEGUIA. — Había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Está en la lista el señor Diputado y hará uso de la palabra en el momento que le toque el turno. Tiene la palabra el señor Diputado Noel.

El señor NOEL. — Señor Presidente: Pido que se reitere oficio al señor Ministro de Guerra, respecto del acuerdo tomado por esta Cámara, a solicitud mía, en 6 de marzo del año 1920, para que se reimprimiese la importantísima publicación titulada "El Conflicto del Pacífico", cuyo autor es el señor teniente coronel José Ricardo Luna y se le recomendaba, así mismo, para que se le otorgue un premio pecuniario.

También pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole la complacencia con que la Cámara vería se otorgase la condecoración de la Orden del Sol a dicho jefe, por su actitud brillante como agregado militar de la Legación del Perú en la República Argentina.

El señor PRESIDENTE. — Respecto del primer pedido, se rá atendido y se pasará el oficio; en cuanto al segundo, consultaré a la Cámara.

El señor MAURTUA.— Pido la palabra, señor.

El señor JIMENEZ. — Pero si todavía no se ha creado la Orden del Sol.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.— Lamento, señor Presidente, tener que oponerme a la petición de mi distinguido amigo el señor Noel; pero esta es una de las cuestiones en que la Cámara o las Cámaras no deben intervenir. Las condecoraciones que menciona el señor doctor Noel están reservadas principalmente para diplomáticos extranjeros y su otorgamiento hállase reglamentado en forma que cautela las concesiones de favor. Los militares tienen sus medallas militares; los diplomáticos peruanos tienen también sus medallas. La **Orden del Sol** es, como he dicho, especialmente para los extranjeros que algún servicio prestan al Perú a juicio del Poder Ejecutivo.

Si nosotros vamos a abrir esa pequeña portada para un distinguido militar, en el acto se abrirá un portalón para todos nosotros y para los militares que quieran lucir la Condecoración de la Orden del Sol sin haber prestado los servicios, ni tener los méritos que requiere la ley. Esa condecoración no debe prodigarse. Soy el primero en admirar el trabajo del señor Comandante Luna. Precisamente, haciendo abstracción de mis costumbres, pretendía pedir que se recomendara su ascenso. En cambio no me parece conveniente hacer un pedido legislativo para otorgarle una condecoración en un ramo en el que no ha servido sino durante tres meses en la Argentina país que tuvo que abandonar porque carecía de la renta suficiente para subvenir los gastos que tienen que hacer los diplomáticos del Perú en el extranjero.

Todo lo que se quiera efec-

tuar en el sentido de que ascienda en su carrera el señor Comandante Luna secundaré con el mayor placer; pero sentar el precedente legislativo para recomendar el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Sol a militares en servicio lo considero funesto; porque, repito, inmediatamente se abrirá una portada para todos los Generales, Coronelos y Comandantes que quieran lucir la Orden del Sol sin haber prestado los servicios que requiere la ley.... (Aplausos) Yo rogaría a mi distinguido amigo, el señor doctor Noel, que retirara su pedido para no exponearnos a votar en contra de su generosa recomendación. (Aplausos).

El señor NOEL.— No tengo inconveniente en retirar el pedido.

El señor MAURTUA.— Muy agradecido, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se da por retirado. El señor Guevara puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: Por informaciones recibidas del departamento del Cuzco, tengo conocimiento de que se vienen realizando, de algún tiempo a esta parte, grandes contrabandos de aguardiente y como este hecho no sólo constituye un delito siro que afecta la salud pública, pido que se llame la atención del señor Ministro de Hacienda sobre esta denuncia.

Igualmente, señor, ya que se ha hablado sobre la conscripción vial, debo hacer presente que en la provincia que tengo el honor de representar, esta ley está en todo su vigor; pero como dicha provincia es demasiado pobre, suplicaría que, con acuerdo de la Cámara, se dijera al Gobierno que la auxiliara con alguna subvención o con algunos fondos para llevar a cabo dicha conscripción.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se oficie al señor Ministro de Fomento para que atienda al ser-

vicio de herramientas, etc., de la conscripción vial en la provincia de Paucartambo, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Leguía puede hacer uso de la palabra.

El señor LEGUIA. — Con la venia de los señores Diputados por Lima y por encargo de los vecinos del pueblo de Miraflores, me permito suplicar el acuerdo de la Cámara en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que ordene una prolífica investigación sobre el caso de intoxicación del señor Lañas, vecino respetable de esa localidad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Gobierno para que haga las investigaciones que solicita el señor Leguía, se servirán manifestarlo. — Fué acordado.

El señor MAURTUA. — Hace tiempo que presentamos un proyecto de ley sobre nombramiento de la Comisión reformadora del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales. Por una debilidad de mi parte y condescendencias con los amigos, convine en que pasara a dictamen por veinticuatro horas; pero la Comisión no se ha reunido y como hace más de treinta días que esto ha ocurrido, conforme a Reglamento, pido que se dispense del trámite de Comisión y que quede ese asunto a la orden del día, para ver si en estos días de la legislatura podemos nombrar la Comisión respectiva.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que pase a la orden del día el proyecto relativo a la reforma de los Códigos Penal y de Procedimientos, se servirán manifestarlo. — Fué acordado.

El señor SALAZAR OYARZABAL. — Que conste mi voto en contra. Considero que el proyecto es demasiado importante y que iniciada la discusión tendríamos que pedir que pasase a Comisión. Yo no con-

cibo que proyectos de esta naturaleza se discutan sin dictamen, y lamento que, dada la ilustración del doctor Maúrtua, quiera que todo proyecto que se presente a la Cámara se ponga a la orden del día. Si esto se hiciera resultaría lo que con el proyecto destinado a exonerar de derechos las casas para obreros: se le dispensó de trámites e iniciada la discusión la Cámara tuvo que acordar que pasase a comisión. De manera que yo estimaría al señor doctor Maúrtua que modificara su pedido en el sentido de excitar el celo de la Comisión, tanto más cuanto que actualmente estamos discutiendo un proyecto hacendario de importancia y aunque se ponga a la orden del día el proyecto sobre reforma del Código Penal, no podríamos discutirlo.

El señor MAURTUA. — No se trata de la reforma de los Códigos Penales sino del nombramiento de la Comisión Codificadora, cosa sencilla y que no necesita grandes dictámenes. Por consiguiente, en treinta días ha podido decir: esto es factible. La cosa es muy sencilla. No se va a tratar de la reforma. La reforma la tratará la Comisión que nombremos.

El señor SALAZAR OYARZABAL. — Pero aun en esa forma me parece que podríamos excitar el celo de la Comisión para que dentro de tercero día presente su dictamen.

El señor MAURTUA. — Acepto la fórmula que propone su señoría.

El señor PRESIDENTE. — Se excita el celo de la Comisión para que en el término de tercero día presente su dictamen. Se va a pasar lista.

SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. 5' p. m., el señor Secretario pasó lista, contestando los señores Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Pro y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Barrios, Cabrera, Cisneros, Co-

bián, Chávez, Delgado Vivancho, García, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñalosa, Pérez Velásquez, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Velazco y Vidalón.

Faltaron a la lista los señores Alva, Basadre, Calle, Corbacho, Checa Eguiguren, Gamboa Rivas, Gildemeister, González Zúñiga, Lanatta, Leigh, Lizares Quiñones, Mac Cord, Mármol, Martinelli, Nosiglia, Núñez Chávez, Pardo, Peroche-co, Devéscovi, Encinas, Frisan-na, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpo, Reino-so, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Urbina, Urquiza, Villacorta y Villa-nueva.

ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores
Lima, 10. de octubre de 1901.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Para su revisión por esa Cámara, me es honroso enviar a V.E. el proyecto aprobado por el Senado, en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Legislación, y en virtud del cual se concede a los tesoreros de beneficencia y al del Colegio de Educandas del Cuzco facultades coactivas para el cobro de las rentas que se hallen bajo su administración.

Dios guarde a V.E.

(Firmado) — **M. Candamo.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el estado anormal en que se encuentra la recaudación de las rentas de instruc-

ción y beneficencia del Cuzco exige medidas excepcionales para regularizarlas;

Ha dado la ley siguiente:

Los tesoreros de las sociedades de beneficencia y de los Colegios de Ciencias y Educandas de la ciudad del Cuzco, ejercerán las mismas facultades coactivas que tienen los administradores del Tesoro Público.

Dada, etc.

Lima, 30 de setiembre de 1901.

(Firmado) — **M. Teófilo Luna.** — **Nicolás B. Hermoza.** — **J. F. Zárate.** — **Telémaco Orihuela.**

Es copia.

Cámara de Senadores — Comisión Principal de Legislación

Señor:

Vuestra Comisión, consecuente con los principios y las conveniencias que sostuvo antes, se complace en reconocer el presente proyecto de ley, por el cual se conceden facultades coactivas a los tesoreros de la beneficencia y a los de los colegios de Ciencias y Educandas del Cuzco, como útil y necesario, para que dichos institutos puedan percibir todas sus rentas, que al presente son defraudadas, en su mayor parte, con daño positivo de aquéllas.

Si se ha cuidado de rodear de dichas facultades coactivas a los tesoreros del Tesoro Público, justo es concederles a los de beneficencia y colegios mencionados que dependen del mismo Ministerio del Ramo y significa amparo a la instrucción y la humanidad; ya que éstas en los departamentos no pueden recibir subvención alguna del Presupuesto General, y es justo, por lo menos, facilitarles los medios de fiscalizar sus propias rentas.

Con estas razones os propongo lo aprobéis, salvo mejor parecer.

Dese cuenta, etc.

Lima, setiembre 21 de 1901.

(Firmado) — **F. García Calderón.** — **J. Antonio Trelles.** — **Manuel Bráñez.**

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los encarcelados y simples detenidos de la ciudad de Hualgáyoc se hallan mezclados en el local, completamente inaparente, que se ha destinado para servir de cárcel pública;

Que un deber de humanidad y de respeto social exige imperiosamente la necesidad de dotar a dicha provincia de una verdadera cárcel pública;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida de seiscientas libras peruanas (Lp. 600), destinada a la construcción de una cárcel pública en la ciudad de Hualgáyoc, capital de la provincia de su nombre; la que deberá ejecutarse en conformidad con las leyes y disposiciones vigentes sobre obras públicas.

Dada, etc.

Lima, 15 de octubre de 1920.

(Firmado) — **J. Luna Iglesias.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Señor:

El Diputado señor Luna Iglesias presenta a la consideración de la Cámara, el proyecto de ley que dispone la construcción de una cárcel pública en la ciudad de Hualgáyoc, consignando, al efecto, la correspondiente partida de Lp. 600 en el Presupuesto General de la República.

En concepto de la Comisión es verdaderamente clamoroso lo que ocurre con las cárceles en el país; pues en la mayor parte de ellas viven los detenidos mezclados con los rematados, en locales insalubres que no tienen la seguridad debida y en los que por esta misma circunstancia, son frecuentes las evasiones de presos y mínimo el control que debe tenerse sobre ellos. En consecuencia, satisfa-

ciendo una verdadera necesidad la referida iniciativa, contiene proponiéndolo que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1920.

(Firmado) — **Juan M. Torres.** — **P. Nosiglia.** — **Ricardo Caso.** — **Carlos E. Leguía.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

Viene a estudio de vuestra Comisión el proyecto de ley que propone a la consideración de la Cámara el Diputado señor Luna Iglesias, en virtud del cual se vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 600.0.00 destinadas a la construcción de una cárcel pública en la ciudad de Hualgáyoc.

Vuestra Comisión Principal que abunda en las mismas razones que la de Obras Públicas, esto es, que el estado de estos establecimientos penales es tan deplorable que a la brevedad posible se impone la necesidad de construir locales aparentes que puedan llevar el nombre de cárceles, acoge favorablemente el proyecto del señor Luna Iglesias.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis la iniciativa materia de este dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1920.

(Firmado) — **Benjamín Huamán de los Heros.** — **J. Luna Iglesias.** — **Jesús M. Salazar.** — **C. Manchego Muñoz.**

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores (Presidencia)

Lima, 20 de agosto de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Con la modificación contenida en el proyecto que, para la revisión de esa Cámara tengo

a honra enviarle, aprobó el Senado en sesión de ayer el que formulara el señor doctor Enrique C. Basadre, mandando consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de 300 libras, destinadas a la refección del hospital de la ciudad de Moquegua.

Como antecedentes remito también copia del proyecto y del dictamen primitivo y del dictamen que acerca de él formuló la Comisión de Culto y Beneficencia.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) — **César Canavarro.**

Cámara de Senadores (Secretaría)

El Senador que suscribe presenta a la consideración del Senado la siguiente proposición:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el hospital de Moquegua carece de los fondos necesarios para la refección de su local y para la renovación de su mobiliario y de sus instrumentos, que se hallan en mal estado;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de 300 libras peruanas para el Hospital de Moquegua, por una sola vez.

Artículo 2o. — Este egreso se aplicará al pliego de gastos extraordinarios del Ministerio de Beneficencia para el próximo ejercicio.

Lima, 5 de agosto de 1921.

(Firmado) — **Enrique C. Basadre.**

Es copia.

Lima, 10 de agosto de 1921.

Franco.

Comisión de Culto y Beneficencia de la Cámara de Senadores.

Señor:

El señor Senador por Moquegua, doctor Enrique C. Basadre, ha presentado el adjunto proyecto, que vota en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de 300 libras, para la refección del local del Hospital

de la ciudad de aquel nombre y para la renovación de su mobiliario e instrumental quirúrgico.

Sirve de fundamento a esta iniciativa la circunstancia de hallarse en mal estado el edificio de dicho establecimiento, como también los elementos necesarios a su objeto, y el hecho de carecer la institución de beneficencia de los fondos que requiere la reparación de uno y otros.

Siendo así, vuestra Comisión se pronuncia en favor de ella; pero, de acuerdo con el señor Senador que la ha formulado, cree que debéis sancionarla en la forma siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el próximo Presupuesto General la suma de 300 libras, para la refacción del edificio del Hospital de Moquegua y para la renovación de su mobiliario e instrumental quirúrgico.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1921.

(Firmado).— **Alejandro de Vivanco.** — **J. M. Gerónimo Costa.** — **P. M. Pizarro.**

Es copia.

Lima, 20 de agosto de 1921.

Franco.

Cámara de Senadores (Secretaría)

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas libras para la refección del edificio del hospital de Moquegua y para la renovación de su mobiliario e instrumental quirúrgico .

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 20 de agosto de 1921.

Rubricado por el señor Presidente.

Franco.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El Senado ha remitido para su revisión por esta Cámara, un proyecto de ley en virtud del cual se consigna una partida de Lp. 300 en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, para la refección del edificio del hospital de Moquegua, y para la renovación de su mobiliario e instrumental quirúrgico.

Como lo manifiesta el dictamen de la Colegisladora, la Beneficencia de la citada ciudad carece de los fondos necesarios para tan indispensable gasto; y vuestra Comisión Principal de Presupuesto, teniendo en cuenta lo reducido de la suma, la urgencia de la obra y el fin a que está destinada, os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, a 14 de octubre de 1921.

(Firmado) — J. Luna Iglesias. — C. Manchego Muñoz.— V. Noriega del Aguila.

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores

Lima, 15 de octubre de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

En sustitución del proyecto formulado por el Senador por el departamento de Arequipa, señor doctor don Eleodoro M. del Prado, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el contenido en el adjunto dictamen de su Comisión de Instrucción, que para la revisión de esa Cámara tengo a honra enviarle, y en virtud del cual se dispone que los exalumnos de la Universidad Mayor de San Marcos, que hubiesen terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia y que hayan optado en ella el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados, mediante un examen ante la Cor-

te Superior de Lima, acreditando, previamente, que reúnen esos requisitos y que han hecho la práctica oficial por lo menos durante las dos terceras partes del tiempo fijado por la ley.

Someto, asímismo, al conocimiento de esa Cámara, la siguiente adición suscrita por el señor doctor don Miguel D. González, que también fué aprobada:

Artículo 6o. — Esta ley regirá mientras se reorganice la Universidad.

Dios guarde a Ud.
(Firmado) — César Canevaro.

Cámara de Senadores

El Senador que suscribe;
Teniendo en consideración:
Que el receso de la Universidad Mayor de San Marcos irroga grave perjuicio a los exalumnos que terminaron sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia, porque no les permite optar el título de abogado a que tienen derecho;

Que, aunque se solucione en la presente legislatura el actual conflicto universitario y comience en seguida el regular funcionamiento de la Universidad, no sería posible que todos los exalumnos pudieran graduarse oportunamente, porque la paralización actual determina el aumento de postulantes al grado en el año próximo, desde que la mayoría de los alumnos del 5o. año lo están cursando en las universidades menores y pronto tendrán derecho a optarlo;

Que la única manera de regularizar la situación creada, en cuanto al turno de los grados, es establecer un medio provisional para obtenerlos;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los exalumnos de la Universidad Mayor de San Marcos que hubiesen terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia, podrán ejercer la profesión de a-

bogado, mediante el título provisional que les expedirá, previo juramento, el Presidente de la Corte Superior de Lima. Al efecto, deberán acreditar ante ese Tribunal haber sido aprobados en todas las materias exigidas para optar el título de doctor en dicha Facultad y haber hecho la práctica oficial, por lo menos, por las dos terceras partes del tiempo fijado por la ley.

Artículo 2º. — Los títulos provisionales que se otorguen conforme al artículo 1º, confieren todas las facultades y derechos que las leyes acuerdan a los abogados; pero deberán revalidarse dentro del término de 3 años, por cualquiera de las universidades nacionales, conforme a las disposiciones que regían cuando los estudios de sus poseedores.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado) — **E. M. del Prado.**

Es copia.

Lima, 15 de octubre de 1921.

Prado.—Franco.

Cámara de Senadores. — Comisión de Instrucción

Señor:

El señor Senador del Prado presenta el adjunto proyecto de ley, que permite a los exalumnos de la Universidad de San Marcos que hayan terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia, ejercer la profesión de abogados, mediante el título provisional que les conferirá el Presidente de la Corte Superior de Lima y que deberá ser revalidado por una de las universidades nacionales, dentro del término de tres años.

Fundamenta esta iniciativa la necesidad de impedir que se prolongue por más tiempo el perjuicio que, por causas ajenas a su voluntad, vienen sufriendo quienes después de larga carrera estudiantil y los desembolsos que ella implica, se encuentran intempestivamente

privados de los medios de alcanzar en Lima el título profesional, que ha sido el objetivo de sus prolongados esfuerzos.

Vuestra Comisión considera que, efectivamente, es el caso de crear un régimen ocasional que salve esa situación de injusto daño, ya que no puede exigirse a los postulantes que hagan el fuerte desembolso que requeriría su traslación al asiento de cualquiera universidad menor, para optar el grado que les corresponde. Pero no está de acuerdo en que ese régimen sea el del otorgamiento de títulos provisionales de fácil adquisición, porque la experiencia hace temer que, sin más trámites, puedan convertirse en definitivos.

No hay discrepancia posible en cuanto a que, a falta de la Universidad de San Marcos, sea la Corte Superior de Lima la que otorgue en esta Capital la credencial necesaria para el ejercicio de la abogacía. Respecto de los requisitos que deben reunir los postulantes, es necesario mantener los mismos que se les hubiese exigido para graduarse en la Universidad, porque, si bien es cierto que el presente conflicto no debe perjudicarlos por más tiempo, también es evidente que no debe beneficiarlos con exoneraciones de ninguna especie. La Comisión discrepa, pues, también, del proyecto en cuanto a que éste no exige el grado de Bachiller que los postulantes pueden haber obtenido, desde que se otorga después del tercer año de estudios y desde que hubiese sido requisito imprescindible para graduarse en la Universidad. Y en cuanto al otorgamiento del título de abogado sin examen previo, considera que no es aceptable, porque abriría la puerta a crecido número de postulantes, que se retracten de rendirlo, y porque el examen, aunque no es una prueba incuestionable de competencia, es siempre una valla y una garantía relativa de la cual no puede prescindirse. Debe, sí, establecerse que en él se

tomen en cuenta, como antecedente, las notas que el alumno hubiese obtenido en los exámenes anuales. Por lo demás, no es una novedad el sistema de exámenes ante la Corte, porque ha regido muchos años entre nosotros. Apelar a él ocasionalmente ahora, en mérito de la presente situación, es recurrir justificadamente a un medio empleado en otras épocas con carácter permanente.

El requisito que exige el proyecto de que el postulante haya hecho la práctica oficial por lo menos por las dos terceras partes del tiempo fijado por la ley, está muy bien inspirado, porque teniendo el Poder Ejecutivo la facultad de dispensar la práctica, es conveniente establecer que sea exigible casi en su totalidad, ya que no puede serlo íntegramente, porque los trastornos del receso han impedido, también, la oportuna matriculación de los practicantes en los respectivos estudios.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto que la ocupa, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los exalumnos de la Universidad Mayor de San Marcos, que hubiesen terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia y que hayan optado en ella el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados, mediante un examen ante la Corte Superior de Lima, acreditando, previamente, que reúnen esos requisitos y que han hecho la práctica oficial, por lo menos, durante las dos terceras partes del tiempo fijado por la ley.

Artículo 2o. — La Corte se dividirá, al efecto, en dos juzgados de cinco miembros cada uno. Su Presidente distribuirá el trabajo entre ellos y reglamentará la forma en que deberá rendirse el examen, en el cual se tomará en consideración, como antecedente, las notas que el postulante hubiese

obtenido en los exámenes anuales en la Facultad.

Artículo 3o. — Las actuaciones comenzarán el 1o. de noviembre y se prolongarán por el tiempo necesario para recibir las pruebas de todos los postulantes.

Artículo 4o. — El Presidente de la Corte Superior de Lima expedirá título de abogado a los que, reuniendo los requisitos puntuados en el artículo 1o., fuesen aprobados en el examen antedicho.

Artículo 5o. — Los abogados recibidos conforme a la presente ley gozarán de todos los derechos que las leyes acuerdan a esta clase de profesionales, sin distinción alguna.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1921.

(Firmado) — **Ricardo C. Espinosa.** — **Pablo de Latorre.** — **Wenceslao Molina.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado con la siguiente adición, suscrita por el Senador por el departamento del Cuzco, señor doctor don Miguel D. González:

Artículo 6o. — Esta ley regirá mientras se reorganiza la Universidad.

Lima, 15 de octubre de 1921.
Una rúbrica.

Prado. — Franco.

Cámara de Diputados. — Comisión de Instrucción
Señor:

El Senado envía, en revisión, el proyecto que en sustitución del presentado por el Senador por Arequipa doctor del Prado, aprobó esa Cámara, en sesión del 14 del presente mes, disponiendo que los exalumnos de la Universidad Mayor de San Marcos, que hubiesen terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia y optado el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados rindiendo un examen ante la Corte Superior de Lima, acreditando que reúnen los requisitos exigidos por la ley de la materia y que

han hecho, además, la práctica oficial del Derecho por lo menos durante las dos terceras partes del tiempo legalmente fijado. Ha aprobado igualmente, enviándola en revisión, la adición presentada por el Senador doctor González para que esta ley rija mientras se reorganiza la Universidad.

Los fines que se proponen realizar el proyecto y adición referidos son perfectamente justificados a juicio de la Comisión; se trata, en efecto, de impedir que se prolongue por más tiempo el perjuicio que los exalumnos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos, vienen sufriendo, por el estado de receso en que se encuentra ese centro superior de enseñanza, mediante la autorización que se concede a la Corte Superior de Lima para que reciba sus exámenes a los referidos exalumnos y les confiera el título de abogado que pudiera corresponderles, limitando esa autorización al tiempo en que aquélla se reorganice.

Como las mencionadas disposiciones salvaguardan eficazmente los derechos de los referidos exalumnos, para alcanzar el título profesional que ha sido el objetivo prolongado de su carrera estudiantil, la Comisión de Instrucción les presta también, su apoyo, opinando, en consecuencia, que apruébeis ambas iniciativas.

Dese cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1921.
 (Firmado). — N. Pérez Velásquez. — Luis F. Luna. — Adolfo Chávez. — José Antonio Encinas.

Cámara de Senadores (Presidencia)

Lima, 18 de octubre de 1921.
 Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Previa dispensa del trámite de Comisión, aprobó el Senado, en sesión de ayer, la siguiente adición al proyecto de ley sobre recepción de abogados que me

fuera honroso enviarle con fecha 15 del actual, bajo el No. 48, y que ha sido suscrita por el Senador por el departamento de Piura señor don Alberto Franco Echeandía. Su tenor es:

Artículo 7o. — Los derechos de grado serán los mismos que se cobraban en la Universidad y se pagarán al Superior Tribunal para los gastos de justicia.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) — **César Canevaro.**

Sin debate fué aprobado el proyecto, así como las adiciones de los señores González y Franco Echeandía, quedando en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los exalumnos de la Universidad Mayor de San Marcos, que hubiesen terminado los estudios de la Facultad de Jurisprudencia y que hayan optado en ella el grado de bachiller, podrán recibirse de abogados, mediante un examen ante la Corte Superior de Lima, acreditando, previamente, que reúnen esos requisitos y que han hecho la práctica oficial, por lo menos, durante las dos terceras partes del tiempo fijado por la ley.

Artículo 2o. — La Corte se dividirá, al efecto, en dos juzgados de cinco miembros cada uno. Su Presidente distribuirá el trabajo entre ellos y reglamentará la forma en que deberá rendirse el examen, en el cual se tomarán en consideración, como antecedente, las notas que el postulante hubiese obtenido en los exámenes anuales en la Facultad.

Artículo 3o. — Las actuaciones comenzarán el 1o. de noviembre y se prolongarán por el tiempo necesario para recibir las pruebas de todos los postulantes.

Artículo 4o. — El Presidente de la Corte Superior de Lima expedirá título de abogado a los que, reuniendo los requisitos puntualizados en el artículo 1o., fuesen aprobados en el examen antedicho.

Artículo 5o. — Los abogados recibidos conforme a la presente ley gozarán de todos los derechos que las leyes acuerdan a esta clase de profesionales, sin distinción alguna.

Artículo 6o. — Esta ley regirá mientras se reorganice la Universidad.

Artículo 7o. — Los derechos de grado serán los mismos que se cobraban en la Universidad y se pagarán al Superior Tribunal para los gastos de justicia.

El señor RELATOR leyó:

El Diputado que suscribe, teniendo en consideración:

Que las prescripciones del nuevo Código de Procedimientos en materia penal, requieren la intervención de agentes fiscales en los procesos criminales, labor que no es posible encargar periódicamente a empíricos, como actualmente sucede en provincias que carecen de este funcionario.

Considerando, asimismo, que los juicios criminales se siguen de oficio sin remuneración alguna, lo que ocasiona retardos y perjuicios irreparables en la tramitación de los juicios;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia de Angaraes, del departamento de Huancavelica, la plaza de una agencia fiscal con el haber que percibe el juez de primera instancia, consignándose en el Presupuesto de la República la partida correspondiente.

Artículo 2o. — Créase, asimismo, la plaza de escribano del crimen, con el haber mensual de cinco libras peruanas, consignándose la partida respectiva en el Presupuesto Nacional.

Lima, agosto 7 de 1920.
(Firmado) — **Dámaso Vidalón.**

Comisión Principal de Justicia de la Cámara de Diputados

Señor:

El Diputado señor Dámaso Vidalón presenta a la consideración de la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se crea una agencia fiscal con el mismo haber que percibe el juez de primera instancia, y, asimismo, una plaza de escribano del crimen, en la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.

La Comisión Principal de Justicia ha manifestado ya su opinión favorable a la creación de agencias fiscales en los lugares donde funcionan juzgados de primera instancia; pero como el proyecto que nos ocupa, crea, también, la plaza de escribano del crimen, la Comisión, que apoya la consignación de esta partida en el Presupuesto General, va a manifestar los fundamentos que la sustentan.

Es bien sabido que en las provincias donde no hay escribanías del crimen rentadas, los juicios criminales de oficio se traman sin remuneración alguna, y esto da lugar no solamente a multitud de abusos, sino, lo que es peor, a que estos juicios se retarden considerablemente en su tramitación, con mengua del interés social y del prestigio de la administración de justicia.

Por estas consideraciones, la Comisión opina que aprobéis en sus artículos el proyecto que es materia de este dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de agosto de 1920.
(Firmado) — **Enrique A. Martinelli.** — **M. Jesús Urbina.** — **Adolfo Chávez.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El proyecto presentado por el señor Dámaso Vidalón, por el cual se crea una agencia fiscal y una escribanía del crimen en la provincia de Anga-

raes, del departamento de Huancavelica, ha sido estudiado por vuestra Comisión Principal de Presupuesto, la cual, de acuerdo con lo expuesto por la Comisión Principal de Justicia, de esta Cámara, os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1920.

(Firmado) — **Benjamín Huamán de los Heros.** — **J. Luna Iglesias.** — **Jesús M. Salazar.** — **C. Manchego Muñoz.**

El señor PRESIDENTE. — Estando conformes el proyecto y los dictámenes, se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor JIMENEZ. — Hace muy pocos días que al discutirse el dictamen de la Comisión Principal de Justicia, merced al cual se establecían agencias fiscales en todas las provincias de la República, donde no existieran esas plazas, se convino en aplazar el debate, hasta que fuera contemplado el asunto globalmente, por la Comisión Principal de Presupuesto.

La única razón que se alega en el dictamen que se ha puesto en discusión, es la de que en toda provincia debe haber agente fiscal; no hay ningún estudio particular que demuestre que la provincia de Angaraes necesita indispensablemente este funcionario. Por eso hay que tener un criterio de generalidad, pues de lo contrario se coloca a muchos Diputados en una situación muy difícil.

En mi provincia me recian que presente el proyecto de ley, creando un agente fiscal; la plaza fué establecida por el Congreso Regional del Centro; el Poder Ejecutivo observó esa ley y las observaciones pasaron a dictamen de la Comisión de Constitución. Si aceptamos la creación de la agencia fiscal en la provincia de Angaraes, inmediatamente tendré yo que presentar el proyecto, creando el puesto en Cajatambo, porque no puedo decir

a mis electores que la provincia que represento es menos importante que la de Angaraes, tocándole resignarse a carecer de agente fiscal. Creo, por esto, que lo prudente sería reservar el asunto hasta que se discuta, en general, el proyecto que asigna agentes fiscales a todas las provincias donde no existen. Así es que planteo la cuestión de aplazamiento.

El señor VIDALON. — En cierta forma la dificultad está en la misma Cámara, por haber sancionado la reforma del Código Penal, cuando estábamos en sesiones de Asamblea Constituyente. Según el nuevo Código de Procedimientos es indispensable la intervención de los agentes fiscales en toda la República; pero como yo soy condescendiente por temperamento, y dadas las atingencias del distinguido Diputado señor Jiménez, no tengo inconveniente en que se aplace la primera parte del proyecto, esto es, la referente a la agencia fiscal; pero que se apruebe la relativa al escribano adscrito.

El señor JIMENEZ. — No tengo inconveniente.

El señor PRESIDENTE. — Retirado el artículo primero del proyecto, se pone en debate el artículo segundo.

No haciendo ningún señor uso de la palabra, se dió el punto por discutido.

Procediéndose a votar, fué aprobado el artículo.

El señor Ministro de Hacienda doctor Abraham Rodríguez Dulanto ingresó a la Sala.

El señor PRESIDENTE. — Presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate sobre el impuesto progresivo a la renta. Habiendo quedado el señor Ministro con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — (Su discurso se publicará después).

El señor Focón Mariátegui ocupó la Presidencia.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Suplico a la Presidencia que se digne consultar a la Cámara si podemos pasar a sesión secreta, porque voy a hacerle una interrogación al señor Ministro, que es menester contemplarla reservadamente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acepten el pedido del señor Diputado por Lima, para pasar a sesión secreta, se servirán manifestarlo. (Votación). — Los que estén en contra. (Votación). — Acor dado. Se va a pasar a sesión secreta.

Eran las 7 h. 25' p. m.

Reabierta la sesión pública, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 h. 20' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

— : o : —

50a. SESION DEL DIA JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia del señor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.— ORDEN DEL DIA. — Con las indicaciones del señor Salazar y Oyarzábal, se aprueba la modificación del Senado en el proyecto sobre el Registro de la Propiedad Inmueble de Jauja, acordándose la no insistencia.— Sin debate y en revisión, se aprueba el proyecto que modifica el artículo 561 de la ley orgánica de enseñanza.— Fundado por el señor Salcedo, se aprueba el proyecto que manda erigir un monumento en el campo de Zepita.— Desechado el proyecto originario, se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto que autoriza al Ejecutivo para adquirir el camino carretero de Taricá a Maynayán.— Prosigue el debate del proyecto que establece el impuesto progresivo sobre la renta, con asistencia del señor Ministro de Hacienda doctor Abraham Rodríguez Dulanto.— Discursos de los señores Rodríguez (don José M.), Noel, Rodríguez Dulanto y Maúrtua.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 25' p.m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Añanás, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrios,

Cabrera, Calle, Cisneros, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Gamboa Rivas, García, Gilde meister, González Zúñiga, Gu tiérrez, Jiménez, Larrauri, Le guía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Man chego Muñoz, Mármol, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Palle te, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larrain, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Sousa, Tello, Torres Balcázar, Urquiza, Velazco y Vidallón, y actuando como Secretarios los señores Yáñez León y Rubio (don Arturo), fué leída el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista:

Alva, Baca, Basadre, Cobián, Corbacho, Checa Eguiguren, Devéscovi, Frisancho, Guevara, Lanatta, Leigh, Luna (don Luis F.), Martinelli, Núñez Chávez, Otero, Pardo, Perochená, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpo, Raygada, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Urbina, Villacorta y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Alvarez, Abad, Arévalo (don Santiago), Casas, Caso, Castro, Irigoyen, Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Porturas y Solar (don Manuel); y, con aviso, los señores Morán, Nosiglia y Solar (don Juan Miguel).

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero, Huamán de los Heros y Vega.

El señor PRESIDENTE. — En debate el acta.

El señor NADAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Urubamba puede hacer uso de la palabra.

El señor NADAL. — Señor Presidente: Según el acta parece que el señor Diputado por el Cuzco, señor Frisancho, se hubiera manifestado contrario a la ley de conscripción vial. En mi